

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE JUNIO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (6 JDC, 2 JG) TOTAL:08 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SG-JG-40/2026	José Fernando Landeros Moreno.	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.	Resolución dictada en el expediente JE27/2026 , que confirmó el acuerdo que declaró la improcedencia de la adopción de medidas cautelares en el procedimiento sancionador ordinario IEE-PSO-008/2026 en contra de Cruz Pérez Cuéllar, en su carácter de Presidente municipal del Ayuntamiento de Juárez, por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de equidad, así como promoción personalizada derivadas de la colocación de espectaculares y de un link de un periódico digital, al estimar que se trata de propaganda electoral, con una eventual aspiración a la gubernatura del estado.	Procedimiento sancionador ordinario	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada.</p> <p>Sostuvo que la determinación impugnada se emitió en sede cautelar, donde sólo se debía realizar una valoración preliminar sustentada en la apariencia del buen derecho, sin prejuzgar sobre la existencia de las infracciones denunciadas.</p> <p>Razonó que la parte actora no demostró la trascendencia de la supuesta falta de análisis de la publicación digital; ni combatió eficazmente las consideraciones torales de la sentencia impugnada, pues no precisó qué expresiones concretas debieron valorarse, ni por qué ello conducía necesariamente a conceder las medidas cautelares.</p> <p>Sostuvo que el estudio integral sobre equivalentes funcionales correspondía ordinariamente a la resolución de fondo del procedimiento sancionador.</p>
2.	SG-JDC-855/2026 y SG-JDC-856/2026 Acumulados	Datos protegidos	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.	Sentencia dictada en el expediente PS-06/2023 , que determinó la existencia de la infracción atribuidas a Sergio Moctezuma Martínez López, por conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género en sus modalidades simbólica y mediática, consistentes en diversas	Violencia política de género	<p>REVOCA</p> <p>La Sala, previa acumulación, revocó la sentencia impugnada, porque la autoridad responsable omitió analizar integral y contextualmente los hechos denunciados.</p> <p>Sostuvo que, del análisis conjunto de las expresiones, éstas fueron emitidas en el marco</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				manifestaciones públicas en medios y redes sociales que, a juicio de la actora, menoscabaron su dignidad y ejercicio en sus funciones como servidor público, en consecuencia, se impuso al denunciado una sanción de amonestación pública y ordenó diversas medidas de reparación.		del debate político respecto de asuntos de interés público; y estuvieron dirigidas a cuestionar la gestión pública de la denunciante como representante popular. Consideró que las expresiones no reprodujeron estereotipos de género que tuvieran un impacto diferenciado sobre la denunciante.
3.	SG-JDC-859/2026	Iván Bravo Olivas.	Tribunal Electoral del Estado de Durango.	Resolución en el juicio TEEDJDC-004/2026 , que entre otras cuestiones revocó la designación realizada por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango de Adán Francisco Félix Cháirez, como secretario de acuerdos en funciones de Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Topia, en la citada entidad, así como la actuación de Yadira Maribel Vargas Aguilar, como magistrada electoral en funciones, del referido Tribunal local.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada, porque la magistratura en funciones contaba con atribuciones y facultades previstas en la legislación electoral local para ejercer el cargo hasta que el Senado de la República designara a la persona titular. Desestimó los agravios relacionados con la actualización de la cosa juzgada respecto de los planteamientos vinculados con un artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, al advertir que dicha figura se configuró en la instancia previa.
4.	SG-JDC-854/2026	Datos protegidos	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.	Sentencia de fondo; así como sentencia de aclaración dictadas en el expediente REP-024/2026 , que, entre otras cuestiones, revoca la resolución de medidas cautelares de protección emitidas a favor de la actora en un procedimiento especial sancionador por presunta violencia política contra las mujeres en razón de género, relativo a las expresiones	Procedimiento especial sancionador Violencia política de género	REVOCA La Sala revocó las sentencias impugnadas al calificar sustancialmente fundado el agravio relativo a la nulidad de la sentencia impugnada. Sostuvo que la sentencia local carecía de validez al no haber sido dictado con las formalidades exigidas por la Constitución y la

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				denunciadas y atribuidas a José Alfredo Chávez Madrid, consistentes en manifestaciones públicas que, a decir de la actora, menoscaban su labor legislativa y trayectoria.		<p>Ley Electoral de Chihuahua; así como por el Reglamento Interno del Tribunal local.</p> <p>Sostuvo que el proyecto original fue rechazado por mayoría de votos; sin embargo, no existió un consenso mayoritario sobre el sentido que debía regir el engrose, pues la postura del proyecto era revocar y privar de efectos las medidas cautelares, en tanto que otra postura fue que debían confirmarse, y la última que debían revocarse para efectos.</p> <p>Consideró que el asunto no fue realmente resuelto en sesión pública, sino que, una vez finalizada la sesión, el magistrado encargado del engrose puso a consideración su propuesta únicamente a la magistrada disidente e hizo valer su voto de calidad frente a ella; acciones que estimó contrarias a los principios de legalidad, máxima publicidad y certeza, así como en contra del carácter colegiado que debe regirlas.</p>
5.	SG-JDC-858/2026	Datos protegidos	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	Acuerdo plenario dictado en el expediente PES-25/2026 , que determinó la reposición del procedimiento especial sancionador por la presunta comisión de conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género, en las modalidades política, institucional, laboral y mediática, consistentes en probables actos de hostigamiento, tratos discriminatorios, descalificaciones y	<p>Violencia política de género</p> <p>Integrantes de órganos de poderes judiciales</p>	<p>DESECHA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque se presentó de manera extemporánea.</p> <p>Precisó que la parte actora fue notificada por estrados el veinticinco de mayo, y que dicha notificación surtió efectos el veintiséis siguiente.</p> <p>Por lo que el cómputo del plazo para promover</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				la obstaculización en el desempeño de sus labores, atribuidas a diversas personas servidoras públicas, así como la supuesta omisión de resolver el citado medio de impugnación.		<p>el medio de impugnación transcurrió del veintisiete de mayo al uno de junio, sin considerar los días treinta y treinta y uno de mayo por ser inhábiles.</p> <p>En consecuencia, al haberse presentado la demanda el dos de junio, esta se promovió fuera del plazo de cuatro días previsto en la Ley de Medios.</p>
6.	SG-JDC-860/2026	Datos protegidos	Hugo Molina Martínez, presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua y diversas personas funcionarias.	Diversos actos y omisiones que considera constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, hostigamiento institucional y discriminación, relacionados con su participación en el proceso extraordinario de elección judicial 2025 en Chihuahua.	Violencia política de género	<p>DESECHA, DEJA A SALVO LOS DERECHOS Y ORDENA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque no se advirtió la vulneración de un derecho político-electoral susceptible de ser restituido por dicha vía.</p> <p>Dejó a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y ante la autoridad que lo estime pertinente.</p> <p>Ordenó el cese de las medidas cautelares dictadas mediante acuerdo plenario de ocho de junio.</p>
7.	SG-JG-41/2026	Arturo Valdez Amezcuita.	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.	Sentencia dictada en los recursos de apelación locales TEE-AP-18/2026 y sus acumulados TEE-AP19/2026 y TEE-AP-20/2026 , en que se tuvo por no presentadas las demandas interpuestas por la ahora parte actora, por no haber acreditado su calidad de apoderado de las personas que pretendía representar.	Procedimiento sancionador ordinario	<p>DESECHA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque se presentó de manera extemporánea.</p> <p>Precisó que el acto impugnado fue notificado a la parte actora el dieciocho de mayo del presente año, por lo que el plazo de cuatro días hábiles para impugnar transcurrió del</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						diecinueve al veintidós del mismo mes. Por lo que si la demanda fue presentada hasta el veinticinco de mayo, se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

1. El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>